



viendo presente que desde hoy queda libre de aquel impuesto el citado artículo; y de consiguiente solo puede pedir lo vendido hasta el día de ayer inclusive.

Subasta al 1/200 del
Tercero suspostado.

Se ha dado cuenta del expediente formado para la subasta del cuarto por ciento de alcavalas del Tabaco, p.^o cuyo remate no hubo postores, previniendo el Sr. Intendente que en atención a no haber licitadores, erogite este Ayuntamiento el medio de crear mas ventajas entre administras, o dexar en libertad este derecho, dando parte a tu p.^{ia} del que elija, como asi mismo delo que haya producido en los tres meses que van del año.

Y la Ciudad **ACORDO**: Que quede libre del cuarto por ciento este ejercicio, y que se de parte al Sr. Intend.^{te} de esta determinacion, luego que este corriente la cuenta justificada que pide su p.^{ia} la q.^{ta} se le remitirá al p.^o propio tiempo.

Declar. del Profugo Antonio
M. Suberzan.

Se vio el expediente formado contra el varon Antonio Maria Lomera numero quinientos treinta y seis de la primera clase en la ultima Quinta sobre declaracion de profugo. Y la Ciudad **ACORDO**: Declararle profugo, mediante no haberse presentado el defensor, ni justificacion alguna, y al pago de los gastos que se causen en su busca y condencion, y al resarcimiento de los danos y perjuicios al mismo que ha debidos en su lugar.

La Ciudad **acordo**: Se comuniquen al Sr. Alcalde primero Constitucio-
nal esta determinacion del Ayuntamiento, para que adopte los medi-
das mas enérgicas para la captura de este profugo.

Como que se concluyó este cabildo que forman los tres documentos, se que
Doy fe =

Esther Carrasco

*Tafaa
Carmona*

Castro

Mercader

Concejo
Señores
Regios, Presidente

Antemi
Marmel Taerza
Cuenta del N. y M. L. Ciudad se donca

